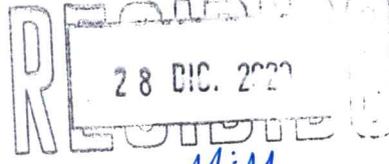




PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 22 de diciembre de 2020.
Procuraduría de los Derechos Humanos REF.CCML-PAII/rjhg-831-2020



HORA: 11:11
FIRMA: Reyna

Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Pueblos Indígenas realizó una supervisión al cumplimiento del acuerdo sobre identidad y derechos de los pueblos indígenas 2020. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Tomar las medidas administrativas, técnicas y financieras para fortalecer al Programa Nacional de Resarcimiento y considerar la continuidad de los servicios en los mismos lugares en los que funcionaron las sedes regionales hasta el mes de abril de 2020, asegurando la contratación del personal con base en méritos de idoneidad, capacidad y honradez para brindar un servicio de calidad y con pertinencia cultural; para lo cual debe elaborarse un perfil de personas bilingües, garantizando la estabilidad contractual, todo esto preferentemente con la participación de las expresiones de víctimas del conflicto armado interno.
2. Establecer para el año 2021 un plan de trabajo en el que se considere mejorar la coordinación con las instituciones públicas cuyos mandatos y funciones tienen responsabilidad directa en el cumplimiento de los Acuerdos de paz, especialmente el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas y el Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el enfrentamiento armado; esto dentro de los procesos para la entrega de resarcimientos a las VCAI, tomando en consideración la Política Nacional en materia de Reparación.
3. Propiciar espacios de participación y consulta con las comunidades, organizaciones, la institucionalidad de los pueblos indígenas y con las organizaciones sociales en general, lo anterior para atender sus requerimientos y propuestas; estableciendo rutas para la rendición de cuentas y la planificación de acciones en la concreción y entrega de los resarcimientos integrales a las víctimas.
4. Asegurar dentro de sus acciones del 2021 la inclusión de procesos de formación y capacitación en lo relativo a los estándares nacionales e internacionales en materia de reparación y resarcimiento por violaciones a derechos humanos cometidos durante el conflicto armado interno; en estos procesos deben ser incluidos los funcionarios del MIDES, las organizaciones de víctimas, comunidades y autoridades indígenas.

5. Incorporar directrices y acciones para el funcionamiento adecuado de las sedes regionales que permitan el acceso de las víctimas y sus familiares al programa, incluyendo las medidas necesarias para el acceso de las personas con discapacidad. Esto requiere que las instalaciones cuenten con todos sus servicios básicos (energía eléctrica, agua potable, teléfono e internet), mobiliario y equipo adecuado, y el funcionamiento de los vehículos disponibles, asegurando el recurso necesario para estos efectos.

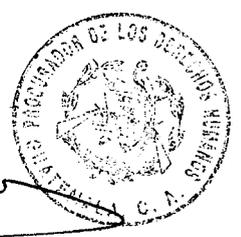
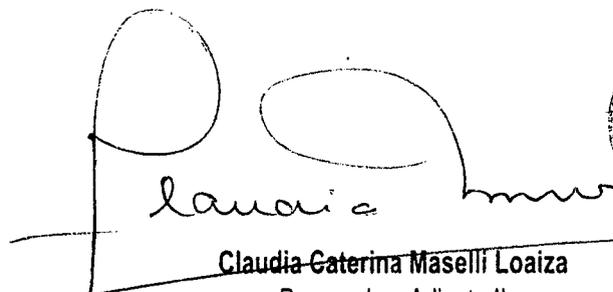
6. Crear el Registro Nacional de Víctimas del conflicto armado interno; en procura que el mismo cuente con datos reales y oficiales sobre la cantidad de personas pendientes de la entrega de los resarcimientos integrales, datos sobre la identidad cultural de las víctimas y evitar el subregistro de datos existente a la fecha; contrastando la información física contenida en los expedientes de las VCAI y asegurando la custodia, guarda y cuidado de estos archivos físicos. Para lo cual debe contratarse al personal técnico y especializado, y destinar los recursos necesarios para la compra de los insumos que permitan que el sistema informático permanezca conectado con todas las sedes regionales para efecto de consultas, lo cual solo se logrará garantizando los servicios básicos de energía eléctrica, teléfono y acceso de internet.

7. Implementar, en el menor tiempo posible, un procedimiento administrativo para que los familiares de las víctimas o beneficiarios puedan resolver los problemas para la documentación y autorización final de los expedientes. En ese sentido, se recomienda una revisión técnica, apegada a los estándares nacionales e internacionales, de la "Guía de requisitos específicos para el otorgamiento de las medidas de reparación" para garantizar un acceso equitativo y efectivo a la reparación.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

Licenciado
Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social
Su despacho